

Res. Leg. N.º 1892

**Exonerando del pago
de derechos
la calamina y clavos
Importados
para la iglesia de Palambla**

Lima, 21 de noviembre de 1913.

Excmo. señor.

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, cien quintales de calamina, dos de clavos y uno de anillos galvanizados, que ha importado el párroco y vicario de la provincia de Huancabamba, para el arreglo y ornato de la iglesia del pueblo de Palambla.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E.—**JUAN N. ELÉSPURU**, Presidente del Senado.—**DAVID GARCÍA IRIGOYEN**, Segundo Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—**J. Alfredo Ficasso**, Senador Secretario.—**Alberto Secada**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 29 de noviembre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.
—*Maldonado.*